

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 17 pesetas  
 Seis meses . . . . . 25 »  
 Tres id. . . . . 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán, en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
 Seis meses . . . . . 36 »  
 Tres id. . . . . 14 »

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 230, correspondiente al día 18 del actual, aparece la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

«Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 16 de agosto del corriente año la suspensión temporal del beneficio de primas a artículos de primera necesidad para titulares de las cartillas de tercera categoría que actualmente lo venían disfrutando, los gravámenes que se establecieron en el Decreto de 15 de abril de 1946 con aquella estricta finalidad no tendrían ya objeto, por lo que debería procederse a su suspensión. Ahora bien, como durante el tiempo en que ha estado vigente el sistema de primas han sido satisfechas éstas con fondos adelantados por el Banco de España, cuenta del Tesoro y por los propios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que deben resarcirse con el producto de los gravámenes establecidos, hasta tanto que no sea saldado este déficit—para lo que se dará oportuno conocimiento de las correspondientes liquidaciones—no puede llegarse a la suspensión total de dichos gravámenes, aunque sí a la reducción de los mismos.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En relación con la autorización concedida a esta Presidencia del Gobierno por el artículo segundo del Decreto de 15 de abril de 1946, desde primero de septiembre se reducen los gravámenes señalados en el artículo primero de dicho Decreto, en la cuantía que se indica en el punto siguiente, hasta tanto que con la recaudación procedente de los mismos se

salden los anticipos realizados en cumplimiento del artículo 6.º de aquella disposición, dándose oportuno conocimiento de las correspondientes liquidaciones.

2.º La cuantía de la reducción en los tipos de gravámenes a que hace referencia el punto precedente será en cada caso la siguiente:

a) Un 50 por 100 el recargo sobre el importe de las minutas especiales de almuerzos y comidas en los hoteles y restaurantes de todas clases, quedando, por tanto reducido al 10 por 100 del importe de dichas minutas.

b) Un 50 por 100 el gravamen sobre las minutas corrientes que se sirvan en los mismos establecimientos, quedando, por tanto, reducido a un 5 por 100 el importe de talus minutas.

c) Un 50 por 100 el recargo sobre el importe de las consumiciones en cafés, bares y establecimientos similares, quedando, por tanto, reducidos dichos gravámenes al 10 por 100 en los establecimientos de las categorías especiales a) y b); a un 10 por 100 en los establecimientos de primera y segunda categoría; a un 5 por 100 en los establecimientos de tercera y cuarta categoría; a un 10 por 100 en los cafés y bares instalados en teatros, cinematógrafos y toda clase de espectáculos; un 10 por 100 en los casinos de primera categoría; un 5 por 100 en los casinos de segunda categoría, y un 10 por 100 en las salas de fiestas y de té de todas las categorías.

d) Un 50 por 100 al recargo sobre el importe de las compras y consumiciones de artículos de pastelería, confitería, bollería y en general sobre todos aquellos en cuya elaboración intervenga el azúcar, quedando, por tanto, reducido a un 10 por 100.

e) Un 50 por 100 sobre los precios al por mayor de los mariscos y pescados considerados de lujo, quedando reducido al 10 por 100

de su importe, con un tipo máximo de 5 pesetas sobre el kilo de tales artículos.

Se mantienen íntegramente los tipos de gravámenes a que se refiere el apartado f) del artículo primero del Decreto de 15 de abril de 1946, subsistiendo, por tanto, el recargo del 10 por 100 sobre el importe de las localidades de los cinematógrafos, cabarets, salones de baile y similares, corridas de toros, espectáculos deportivos y todos los restantes que no hayan sido enumerados.

3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las órdenes e

instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden en tanto subsistan los referidos gravámenes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 16 de agosto de 1946.—  
 P. D.—El Subsecretario, Luis Carrero.—Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Industria y Comercio y Presidente de la Junta Superior de Precios.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Burgos 20 de agosto de 1946.

EL GOBERNADOR,

Honorato Martín Cobos.

### Dirección General de la

### Deuda y Clases Pasivas

### ORDENACION DE PAGOS

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

#### INDICE NUMERO 61-62

| Número de la orden | Nombres y apellidos       | Concepto         | Observaciones |
|--------------------|---------------------------|------------------|---------------|
| 98                 | Manuela Ruiz Porras       | Montepío Militar | »             |
| 99                 | Atilano Recto Bañuelos    | Idem             | »             |
| 100                | Luzdivina Pascual Pascual | Idem             | »             |
| 101                | Esperanza Aguilar Martín  | Idem             | »             |
| 149                | Juan Aguado Onia          | Retiros-Cruces   | »             |
| 150                | Jesús González Cuevas     | Idem             | »             |
| 151                | Andrés López Martín       | Idem             | »             |
| 7                  | Marina Cabrero Deniz      | Mesadas          | »             |
| 24                 | Teresa Ponce de León      | Montepío Civil   | »             |

#### INDICE NUMERO 63-64

|     |                             |                  |   |
|-----|-----------------------------|------------------|---|
| 152 | Albino Alvarez López        | Medallas         | » |
| 153 | Domingo Toledano Rey        | »                | » |
| 102 | Robustiano Gil Rioja        | Montepío Militar | » |
| 103 | Agueda Cerezo Penagos       | »                | » |
| 104 | Aurelia Medrano Ezquerro    | »                | » |
| 8   | M.ª Presentación Muga López | Mesadas          | » |
| 25  | Ladislada Cuñado González   | Montepío Civil   | » |

#### INDICE NUMERO 65

|     |                           |            |   |
|-----|---------------------------|------------|---|
| 154 | Constantino Castro Bonras | Retirado   | » |
| »   | Jacinto Sainz Arroyo      | »          | » |
| 105 | Vicente Maestre Garcia    | M. Militar | » |

Burgos 5 de agosto de 1946.



## JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

## Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Abril de 1946

| DATOS REMITIDOS     | Provincia | Capital |
|---------------------|-----------|---------|
| Nacidos vivos ..... | 802       | 142     |
| Matrimonios .....   | 147       | 45      |
| Defunciones .....   | 364       | 81      |
| Abortos .....       | 23        | 10      |

| CAUSAS DE MUERTE  | Provincia |     | Capital |    |
|---|-----------|-----|---------|----|
|   | V         | M   | V       | M  |
| 1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)   | 1         | »   | »       | »  |
| 2 Peste (3)   | »         | »   | »       | »  |
| 3 Escarlatina (8)   | »         | »   | »       | »  |
| 4 Coqueluche (9)  | »         | 1   | »       | 1  |
| 5 Difteria (10)   | »         | »   | »       | »  |
| 6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)  | 16        | 15  | 5       | 5  |
| 7 Tuberculosis meningea (14)  | 2         | 2   | »       | »  |
| 8 Otras tuberculosis (15 a 22)  | »         | »   | »       | »  |
| 9 Paludismo (Malaria) (28)  | »         | »   | »       | »  |
| 10 Sifilis (30)   | »         | »   | »       | »  |
| 11 Gripe (33)   | 2         | 2   | 1       | »  |
| 12 Viruela (34)   | »         | »   | »       | »  |
| 13 Sarampión (35)   | 1         | »   | 1       | »  |
| 14 Tifus exantemático (39)  | »         | »   | »       | »  |
| 15 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44) | 1         | 4   | 1       | 1  |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)  | 11        | 10  | »       | 2  |
| 17 Tumores no malignos (56 y 57)  | »         | 1   | »       | 1  |
| 18 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)  | »         | 1   | »       | »  |
| 19 Diabetes sacarina (61)   | »         | »   | »       | »  |
| 20 Alcoholismo agudo o crónico (77)   | 1         | »   | »       | »  |
| 21 Avitaminosis y otras (58, 62 a 76, 78 y 79)  | 6         | 5   | »       | 1  |
| 22 Meningitis simple (81)   | 5         | 3   | 1       | 1  |
| 23 Enfermedades de la médula espinal (82)   | 1         | »   | »       | »  |
| 24 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)  | 12        | 11  | 1       | 1  |
| 25 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)   | 2         | 3   | »       | »  |
| 26 Enfermedades del corazón (90 a 95)   | 21        | 28  | 5       | 4  |
| 27 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)   | 8         | 2   | 1       | 1  |
| 28 Bronquitis crónica (106 b)   | 5         | 7   | »       | 1  |
| 29 Otras bronquitis (106 a, c)  | 9         | 9   | 2       | 4  |
| 30 Neumonías (107 a 109)  | 22        | 10  | 7       | 3  |
| 31 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)                          | 4         | 4   | 1       | 1  |
| 32 Diarrea y enteritis (119 y 120)  | 11        | 12  | 4       | 4  |
| 33 Apendicitis (121)  | »         | 1   | »       | »  |
| 34 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)   | 2         | 1   | 1       | 1  |
| 35 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)  | 6         | 6   | 2       | 2  |
| 36 Nefritis (130 a 132)   | 10        | 7   | 4       | 1  |
| 37 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)   | »         | »   | »       | »  |
| 38 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)   | »         | »   | »       | »  |
| 39 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento, y puerperio (141 a 146, 148 a 150)                       | »         | »   | »       | »  |
| 40 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)   | »         | »   | »       | »  |
| 41 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)   | 18        | 6   | 3       | »  |
| 42 Senilidad (162)  | 8         | 10  | 1       | 3  |
| 43 Suicidios (163, 164)   | 1         | »   | »       | »  |
| 44 Homicidios (165 a 168)   | »         | »   | »       | »  |
| 45 Accidentes automóvil (170)   | »         | »   | »       | »  |
| 46 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)  | 4         | 3   | »       | »  |
| 47 No expresadas ni definidas (199 y 200)   | 7         | 3   | 2       | »  |
| Totales .....   | 197       | 167 | 43      | 38 |

Burgos 12 de agosto de 1946.—El Jefe Provincial de Estadística, Florencio Zanón.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Arroyal, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la casa Ayuntamiento, el cuadro de tipos evaluatorios del catastro parcelario fotográfico.

Burgos 16 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A. Angel M. Mainer.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Jefatura de Obras Públicas de Burgos

## Inspección de circulación y transportes por carretera.

Por D. Bernabé Arranz Marín y D. Saturnino Navajo Benito, vecinos de Madrid, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «tolerados» entre Tórtolas de Esgueva y Madrid, pasando por los pueblos de Villoyela, Olmedillo, Roa de Duero, La Horra, La Ventosilla, Villalba, Aranda de Duero, Fuentespina, Milagros, Pardilla, Honrubia, Carabias, Fresno de la Fuente, Boceguillas, Castillejos de Mesleón, Cerezo de Abajo, Santo Tomé, Somosierra, Robregordo, La Serna, Buitrago, Lozoyuela, La Cabrera, Cabanillas, Venturada, El Molar, San Agustín, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Fuencarral.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, número 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 17 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Urbano Sagredo.

## Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario D. Gonzalo Estébanez Ruiz.

Clase de aprovechamiento, hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide, 1.500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Rudrón.

Términos municipales en que radicarán las obras, Tubilla del Agua (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avevida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 12 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

## Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Jorge E. Portuondo y Loret de Mola, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del Distrito Minero de Palencia,

Hago saber: Que por D. Carlos Fontecha y Zamora, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de Epalza, núm. 4, 2.º, se ha presentado en la Jefatura de este Distrito Minero, a las once horas del día 21 de junio próximo pasado, instancia en solicitud de permiso de investigación minera, de cuarzo, de 27 pertenencias, con el nombre de «Conchita», sita en los términos y Ayuntamientos de los pueblos de Mijangos y Urría (Burgos), y a cuyo expediente le ha correspondido el número 18 de esta provincia.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tomará como punto de par-



lida el cruce del camino de Las Vallejas, con el camino para Urria (Mijangos).

Desde dicho punto de partida y con dirección O. se medirán 2.700 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección S. se medirán 100 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta y en dirección E. se medirán 2.700 metros colocándose la tercera estaca, y desde ésta en dirección N. se medirán 100 metros colocándose la cuarta estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 27 pertenencias que se desean investigar.

Igualmente hago saber, que con fecha 8 de agosto corriente, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud del permiso de investigación citado, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Mijangos y Urria (Burgos), insertándose este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días naturales, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 15 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Palencia 16 de agosto de 1946.  
=El Ingeniero Jefe Jorge E. Portuon o.

#### Ayuntamiento de Burgos

La Excm. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 26 del pasado mes de julio, acordó llevar a cabo la pavimentación de aceras en la Plaza de Prím, (Soportales de Antón), con aplicación de las contribuciones especiales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar en la casa consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión de 17 de enero de 1945, y por el Secretario de la Corporación quien autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley municipal, celebrándose dicha subasta a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las

doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal, y por la cantidad de trescientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación fijado en diecisiete mil novecientos veintitrés pesetas con dieciséis céntimos.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios, presentarán poder bastante por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, D. Jesús Pérez Córdoba.

Los licitadores presentarán en sobre aparte certificado de referencias técnicas, las cuales serán examinadas por la Mesa antes de procederse a la apertura de las proposiciones económicas, desechándose sin abrir aquellas cuyas referencias técnicas, a juicio de la Mesa, asesorada por los Técnicos municipales, no ofrezcan las debidas garantías.

Las proposiciones, que deberán ser extendidas en papel de la clase sexta (450 pesetas), se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

D...., vecino de...., domiciliado en la calle...., núm...., piso...., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, núm...., correspondiente al día... de 1946, así como de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de pavimentación de aceras en la Plaza de Prím, (Soportales de Antón), las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de....(en letra).... pesetas.... céntimos.

Burgos ..... de..... de 1946.  
(Firma y rúbrica).

Burgos 14 de agosto de 1946. =  
El Alcalde Presidente, Antonio López Monis.

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa el presupuesto extraordinario en la forma que dispone el artículo 242 del Decreto de 25 de enero del año actual, se expone al público por término de quince días, a contar desde su inserción en el B. O. de la provincia, para que, previo examen del mismo, puedan presentarse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes por las personas especificadas en el artículo 228, párrafo primero y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.º, letras a), b) y c) del artículo 243,

en concordancia con el 245 de citado Decreto.

El resumen por capítulos de dicho presupuesto extraordinario, es como sigue:

#### GASTOS

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| Cap. 1.º—Edificacio- |              |
| nes.....             | 1.817.285'98 |
| » 2.º—Asistencia     |              |
| social...            | 514.481'59   |
| » 3.º—Personal...    | 37.836'60    |
| » 4.º—Imprevis-      |              |
| tos.....             | 120.000'00   |
| Total general de     |              |
| gastos.....          | 2.489.604'17 |

#### INGRESOS

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| Cap. 1.º—Emprésti- |              |
| tos.....           | 1.532'004'17 |
| » 2.º—Anticipos..  | 957.600      |
| Total general de   |              |
| ingresos.....      | 2.489.604'17 |

#### RESUMEN

|                  |              |
|------------------|--------------|
| Total general de |              |
| gastos.....      | 2.489.604'17 |
| Total general de |              |
| ingresos.....    | 2.489.604'17 |

Nivelado

Aranda de Duero 12 de agosto de 1946. = El Alcalde-Presidente, Félix Arranz.

#### Alcaldía de Lerma

En las operaciones de conservación y mejoramiento del Registro Fiscal de la riqueza rústica catastrada de este distrito municipal, han sido fijados los líquidos imponibles de cada uno de los contribuyentes propietarios de fincas rústicas enclavadas en la zona fiscal «Lerma» con los que han de tributar en el próximo ejercicio de 1947.

A fin de practicar las modificaciones procedentes, se anuncia su exposición al público durante el plazo, de quince días para que, durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo serán considerados como definitivos los referidos líquidos imponibles.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes afectados.

Lerma 16 de agosto de 1946. =  
El Alcalde, Pablo A.

#### Alcaldía de Urbel del Castillo

Formadas por la Junta Pericial de mi presidencia, de acuerdo con el apartado 4.º y siguientes de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativos de las explotaciones agrícolas y número y clases de cabezas de ganado que posee este término municipal, quedan expuestos al público en las oficinas municipales durante un periodo de ocho días al objeto de

que puedan examinarse y presentar las advertancias oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Urbel del Castillo 12 de agosto de 1946. = El Alcalde, Santos Crespo Revilla.

#### Alcaldía de Royuela de Riofranco.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión celebrada el día 12 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción del camino vecinal de esta localidad al límite de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, durante los cuales puede ser examinado por las personas que en dicho precepto legal se determinan y presentar las reclamaciones que crean oportunas, bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Royuela de Riofranco 13 de agosto de 1946. = El Alcalde, P. O., José M. Mendoza.

#### Alcaldía de San Juan del Monte.

Debiendo llevarse a efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal, y teniendo conocimiento la Junta pericial de existir algunas fincas sin amillarar, se invita a cuantos dueños las posean sin contribuir, presenten en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, relación declaratoria describiendo sus fincas, la situación del término, cabida y linderos, acompañando los documentos justificativos de su propiedad y reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas, para la formación del apéndice general, en la inteligencia de que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna, tomando la Junta el acuerdo de su negativa por ocultación, con los perjuicios que haya lugar, según previenen las disposiciones vigentes.

San Juan del Monte 14 de agosto de 1946. = El Alcalde, Alfonso N.

#### Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1945, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar en dicho



plazo las reclamaciones, observaciones y reparos que se juzguen pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna

Monasterio de Rodilla 13 de agosto de 1946. = El Alcalde, Marcial Asenjo.

#### DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro

##### Requerimiento por domicilio ignorado

Por el presente cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, comparezcan en esta Oficina a los fines de ser oídos con respecto al expediente ejecutivo que contra los mismos instruyo por débitos del concepto de rústica del primer trimestre del corriente año.

De acuerdo con el art. 154 del Estatuto de Recaudación, e ignorado su domicilio, caso de no comparecer a efectos de señalarlo, o designar representante legal que se entienda en las notificaciones que hayan de verificarse, se les apercibe que serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al Estatuto de Recaudación, sin más notificaciones.

Miranda de Ebro 2 de abril de 1946. = El Recaudador, Miguel Menéndez.

##### DEUDORES QUE SE CITAN

###### Condado de Treviño.

Agapito Angulo, adeuda 11'57 pesetas.  
Ambrosio Barrió, 11'10.  
Antonio Dupuy, 17'25.  
Andrés Larrauri, 19'47.  
Angela Moraza, 12'02.  
Antonio Quintana, 10'68.  
Aniceto Sáez, 17'09.  
Aniceto Ugarte, 11'20.  
El mismo, 17'26.  
Cosme López, 15'28.  
Daniel Díaz, 13'78.  
Dorotea Parra, 12'58.  
Gaspar Martínez, 11'13.  
Isabel Ruiz, 14'15.  
José Corcuera, 17'52.  
José Estavillo, 10'22.  
Juan González, 10'25.  
Mauricio Pérez, 11'36.  
Miguel Armentia, 26'50.  
Matías Duozorroza, 10'01.  
María Estavillo, 18'37.  
Manuel Elorza, 10'59.  
María Leiva, 24'49.  
María Ramos, 10'57.  
Policarpo Gómez, 12'79.  
Presentación Lauzurica, 13'91.  
Paula Martínez, 11'18.  
Román Fernández, 10'02.  
Regino Pedruzo, 10'01.  
Timoteo Ortiz, 13'83.  
Vicente López, 14'85.  
Vicente Moraza, 12'73.

##### Enfo.

Antonio Amo, adeuda 11'19 pesetas.  
Angel Clemente, 15'54.  
Andrés España, 13'36.  
Anacleto Izarra, 11'13.  
Andrés Murga, 13'94.  
Agustín Pérez, 19'14.  
Ascensión Santiago, 13'92.  
Basilio Hermosilla, 26'81.  
Cándido Fernández, 14'58.  
Casimiro López, 13'92.  
Cipriano Ortiz, 13'92.  
Eleuterio López, 13'92.  
Fulgencio Armentia, 13'92.  
Felipe Barrio, 15'59.  
Felipe Morquecho, 10'02.  
Florencio Montejo, 12'92.  
Fermín Ríos, 13'92.  
Gaspar Barcina, 13'35.  
Gregorio Izquierdo, 10'67.  
Gregorio Murga, 18'23.  
Gregorio Zárate, 10'24.  
Higinio Armentia, 10'18.  
Isidoro Cadiñanos, 12'01.  
Ignacio García, 12'51.  
Ignacio Ortiz, 18'05.  
Ignacio Varona, 10'58.  
José Varona, 14'54.  
Julián Barcina, 13'92.  
José Colina, 13'92.  
Juan García, 12'49.  
José Marigorta, 17'37.  
Jenaro Murga, 14'46.  
José Urruchi, 11'13.  
Juan Val, 10'58.  
Juan Vesga, 10'20.  
Luis España, 10'69.  
Leandro González, 10'69.  
Lorenzo López, 13'92.  
Leandro Morquecho, 13'81.  
León Nieva, 13'36.  
Melitón Alonso, 13'71.  
Matías Fernández, 13'85.  
Manuel Grisaleña, 13'89.  
Viuda de Mario Grisaleña, 44'62.  
Manuel López, 11'11.  
Miguel Murga, 13'92.  
Miguel Pérez, 17'76.  
Nicolás Fuente, 11'12.  
Pedro Barrón, 15'18.  
Paulino García, 11'12.  
Pedro González, 10'69.  
Pedro Leiva, 11'13.  
Pedro López, 13'80.  
Pantaleón Medina, 13'92.  
Pedro Montoya, 11'36.  
Petra Nieva, 10'83.  
Ruperto Varona, 10'02.  
Sebastián Arciniega, 18'66.  
Simón Leiva, 26'92.  
Santos Orive, 13'87.  
Segundo Val, 66'27.  
Sixto Vélez, 12'21.  
Tomás Cadiñanos, 13'92.  
Urbano Arín, 10'29.  
Vicente Clemente, 13'91.  
Victoriano Varona, 10'58.

##### Miranda de Ebro

Asunción Díaz de Lezana, adeuda 13'81 pesetas.  
Angela Escudero, 11'13.  
Antonia Guinea, 14'24.  
Aurelio Gómez, 10'68.  
Anacleto Hernando, 17'36.  
Angel López, 11'66.  
Amalia Molina, 14'24.  
Agapito Trepiana, 11'58.

Agustín Tamayo, 11'13.  
Antonio Urruchi, 19'47.  
Bernardino Barahona, 12'53.  
Bárbara Doufourg, 11'88.  
Bernardino Gordejuela, 10'91.  
El mismo, 13'36.  
Benito Noguera, 10'02.  
Benita Pérez, 10'68.  
Basilio Ruiz, 12'27.  
Bibiano Virumbrales, 11'57.  
Cecilio Arbaizar, 10'49.  
Antonio López, 17'21.  
Antonio Ojeda, 10'89.  
Andrés Pérez, 17'23.  
Agustina Sáez, 10'11.  
Amalia Valderrama, 13'13.  
Buenaventura Hermosilla, 19'42.  
Cristeta Fernández, 10'51.  
Crescencio López, 13'80.  
Cecilia Ojeda, 13'88.  
Conde Revuelta, 25'27.  
Celedonio del Val, 12'48.  
Damián Cornejo, 10'39.  
Donato Fernández, 19'51.  
Demetrio Ruiz, 12'72.  
Emilio Ruiz, 14'74.  
Eufrosia Ruiz, 10'39.  
Félix España, 12'02.  
Felisa González, 17'81.  
Fernando González, 13'88.  
Gregorio Rasines, 12'97.  
Inocente Alonso, 12'80.  
Ignacio Cortázar, 12'87.  
Isidro Fernández, 10'39.  
Julio España, 13'36.  
Justina Gil, 14'09.  
Julia Leciana, 15'16.  
Lionor Alonso, 16'08.  
Manuel Cuesta, 34'68.  
María Coranojo, 18'64.  
Maximina López, 15'14.  
Manuel Ortega, 14'96.  
Marcos Pobes, 11'68.  
Mariano Revuelta, 13'35.  
María Concepción Ruiz, 16'32.  
Marcelina Pérez, 13'91.  
Prudencio García, 18'80.  
Petra López, 11'23.  
Pfo López, 11'45.  
Piedad, López, 11'53.  
Luciano Pérez, 34'28.  
Leona Salazar, 19'37.  
Leoncio Tobalina, 13'35.  
Lucio Truchuelo, 79'91.  
Luis Zárate, 12'47.  
María Arbaizar, 10'50.  
Mercedes Arroyuelo, 17'81.  
María Fontecha, 14'25.  
Miguel Gordejuela, 17'36.  
María Santos Hernández, 13'36.  
Miguel Pérez, 16'03.  
Martín Presa, 40'74.  
María Salazar, 19'59.  
María Tobalina, 11'13.  
María Teresa Zabala, 10'24.  
Nicolás Sabando, 17'81.  
Nicasio Zárate, 18'86.  
Pedro Anido, 12'47.  
Pascual Olarte, 11'61.  
Plácido Presa, 11'58.  
Román Guinea, 12'47.  
Ruperto Hernando, 12'91.  
Raimundo López, 15'36.  
Romana Miguel, 17'47.  
Santiago Barcina, 16'37.  
Soledad Calle, 17'36.  
Saturnino Gómez, 36'63.  
Saturnino Gordejuela, 17'36.

Severo Landa, 13'36.  
Sixto Pérez, 13'08.  
Tomás Gamarra, 16'92.  
Tomás Ruiz, 14'18.  
Toribio Ruiz, 13'36.  
Tomasa Tamayo, 11'58.  
Ventura Tobalina, 28'94.  
Vicente Valle, 12'92.  
Castor Barredo, 12'26.  
Carmen Cortázar, 32'44.  
Carmen Pérez, 10'24.  
Ciriaco Pinedo, 15'13.  
Claudia Sáez, 15'14.  
Ciriaco Zárate, 13'46.  
Daciano Barahona, 10'24.  
Dámaso Martínez, 17'59.  
Dionisia Martínez, 11'13.  
Demetrio Valderrama, 12'47.  
Eduardo Arbáizar, 25'16.  
Esperanza Cubillas, 11'57.  
Eleuterio García, 14'69.  
Emilia Gómez, 14'69.  
Ermelo Ruiz, 17'81.  
Esperanza Sáez, 12'72.  
Eugenia Urruchi, 13'76.  
Eusebio Valderrama, 19'59.  
Faustino Dnlanto, 13'78.  
Facunda Gárate, 19'08.  
Francisco Martínez, 13'15.  
Fermina Mardones, 13'36.  
Felipe Pérez, 15'58.  
Felisa Ruiz, 24'04.  
Flora Ruiz, 14'03.  
Florentino Urbina, 28'94.  
Francisco Zárate, 27'72.  
Gabino Aragüés, 14'24.  
Gregorio Gamarra, 19'08.  
Germana García, 14'02.  
Gregorio Pérez, 15'14.  
Genoveva Pérez, 13'26.  
Gregorio Ríos, 11'13.  
Isidra Bastida, 11'35.  
Ignacio Guinea, 12'47.  
Isabel Landeras, 18'24.  
Isidra Mardones, 17'49.  
Juan Cantabrana, 13'81.  
Juan Egaña, 13'81.  
Juan Fernández, 23'81.  
Justo Fernández, 11'13.  
Julia Gamarra, 12'69.  
José González, 12'72.  
José Guinea, 13'36.  
Juan Lacalle, 11'58.  
José Quecedo, 14'69.  
Julia Sedano, 14'03.  
Julián Tamayo, 10'68.  
Jorge Unceta, 11'58.  
Juan Urrecho, 12'47.  
Luis Gómez, 16'47.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6  
Plaza de José Antonio, 67      Teléfono 1309

5

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311